

Los Beneficiarios abonarán el precio de los servicios que les corresponda directamente al Balneario de acuerdo con las condiciones que entre ellos acuerden.

6.- CUANTIA Y FINANCIACIÓN DE LAS AYUDAS.-

El importe disponible en la Aplicación 2310 -- 48012 del Presupuesto General del Ejercicio 2016, para atender a los gastos derivados de esta convocatoria asciende a 75.000 €.

La Diputación Provincial subvencionará estancias que como mínimo incluyan 6 pernoctaciones y financiará por plaza y pernocta 20 euros, con un tope máximo de 120 €, cantidad que será satisfecha directamente a cada Beneficiario mediante ingreso en la cuenta bancaria designada a tal fin. En caso de que por causas debidamente justificadas el Beneficiario no pueda disfrutar de los 6 días de pernoctación en el Balneario, se le abonará únicamente la cuantía correspondiente a las pernoctaciones realmente disfrutadas a razón de 20 € por pernoctación. Para cobrar la ayuda el beneficiario deberá cumplir las condiciones de justificación que figuran en la base 10ª.

7.- LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACION DE SOLICITUDES DE LOS BENEFICIARIOS.-

Las solicitudes, dirigidas al Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación, se presentarán personalmente o por correo en modelo oficial (Anexo I), en el Registro de Entrada de la misma, adjuntando la documentación debida en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes. Asimismo por cualquiera de los medios señalados en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Plazo: Desde el 5 de Mayo de 2016 al 6 de Junio de 2016, ambos inclusive.

La solicitud incluirá:

1. Declaración responsable de no estar incurso en causa de incapacidad para ser beneficiario de subvenciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 38/2003.

2. Declaración de no haber solicitado ni recibido en la fecha de solicitud otras subvenciones para la misma finalidad y compromiso de comunicar a la Diputación Provincial de Teruel las que se obtengan en el futuro (artículo 17 e) Ordenanza General Reguladora de la concesión de subvenciones de la Diputación Provincial de Teruel).

Dicha solicitud deberá ir acompañada de:

1. Copia del Certificado de la pensión.

2. Fotocopia del DNI o NIE del solicitante.

3. Si fuera el caso, a efectos de la base 3.3, documento que acredite la condición de cónyuge/pareja/hijo.

4. En su caso, copia del recibo del último recibo del IBI que acredite la propiedad de una vivienda en la provincia de Teruel. Y si la vivienda va a nombre del cónyuge/pareja del solicitante, documento que acredite dicha condición de cónyuge o pareja.

5. En su caso se acreditarán mediante informe o certificación médica (Anexo II) los requisitos establecidos en el artículo 3.2 letras a), b) y c).

6. Declaración responsable (anexo III) que incluya:

Indicación de no haber solicitado ni recibido, en la fecha de justificación, otras subvenciones para la misma finalidad y compromiso de comunicar a la Diputación Provincial de Teruel las que se obtengan en el futuro (artículo 17 e) Ordenanza General Reguladora de la concesión de subvenciones de la Diputación Provincial de Teruel).

Indicación de estar al corriente de pago con la Agencia Tributaria y la Tesorería General de la Seguridad Social.

Núm. 68.387

COMARCA DE ANDORRA-SIERRA DE ARCOS

BASES QUE REGULAN LA CONVOCATORIA DE UNA BECA PARA LICENCIADOS EN DOCUMENTACIÓN O GRADUADOS EN INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN CON DESTINO AL ARCHIVO DEL MUSEO MINERO DE LA COMARCA ANDORRA-SIERRA DE ARCOS.

Extracto de la convocatoria: BDNS(Identif.):305074

Extracto Del Acuerdo De 13 De Abril De 2016 De La Junta De Gobierno De La Comarca De Andorra Sierra De Arcos Por La Que Se Convoca Una Beca Para Licenciada/o En Documentación o Graduada/o En Información Y Documentación Con Destino Al Archivo Del Museo Minero De La Comarca Andorra-Sierra De Arcos,

Primera. Objeto Y Finalidad.

Las Subvenciones Convocadas se regirán por las Bases Que Regulan La Convocatoria De Una Beca Para Licenciada/o En Documentación o Graduada/o En Información Y Documentación Con Destino Al Archivo Del Museo Minero De La Comarca Andorra-Sierra De Arcos, publicado en el Boletín Oficial de Teruel de 29 de abril de 2016.

Segunda. Beneficiarios.

Se podrá beneficiar de esta beca, la persona física que, además de tener plena capacidad de obrar y sin estar inhabilitada para la obtención de ayudas y subvenciones públicas, reúna los siguientes requisitos establecidos en la base segunda de las Bases publicadas en el BOPTE de 29 de abril de 2016, entre las que se encuentra haber finalizado la licenciatura en Documentación, o grado en Información y Documentación en la fecha en la que finalice el plazo de presentación de solicitudes y no haber transcurrido más de cinco años desde la finalización de los estudios o de siete años cuando el contrato se concierte con un trabajador con discapacidad.

Tercera. Disponibilidad Presupuestaria

El crédito reservado en esta convocatoria asciende a la cantidad de 5000 € de las aplicaciones presupuestarias 03241048906 y 03241016000

Cuarta. Plazo Y Lugar De Presentación

1.- El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de la Convocatoria por la BDNS en el BOPTE.

2.- Las solicitudes irán dirigidas al Presidente de la Comarca de Andorra-Sierra de Arcos y podrán presentarse en el Registro General de la Comarca sito en Paseo las minas s/n de Andorra en horario de atención al público, sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Quinta. Documentación A Presentar

Las solicitudes (anexo I) irán acompañadas de la siguiente documentación (la cual deberá presentarse en documentos originales o en fotocopias debidamente compulsadas):

Fotocopia del documento nacional de identidad en vigor

Documento acreditativo de la titulación exigida o de estar en condiciones de obtenerla en la fecha en la que finalice el plazo para presentar las solicitudes

Currículo y documentación acreditativa de este

Certificado de vida laboral de la Tesorería General de la Seguridad Social actualizado, con fecha posterior a la de la publicación de este convocatoria y contrato de trabajo o certificado emitido por el órgano competente de la empresa o de la Administración correspondiente donde se desarrolló la actividad profesional, fotocopia simple.

Declaración jurada de :

No tener incapacidad física ni padecer ninguna enfermedad que pueda impedir el desarrollo de la actividad que constituye objeto de la bolsa.

Que se compromete a renunciar en caso de ser seleccionada a cualquier tipo de actividad remunerada durante la vigencia de la beca.

De tener la disposición de asumir los gastos de desplazamiento al centro de trabajo de destino (Pozo de San Juan, a unos 1.500m del casco urbano)

Sexta. Plazo De Ejecución

Las actividades subvencionadas deberán realizarse como máximo hasta el 31/12/2016.

Séptima. Pago.

La Comarca de Andorra-Sierra de Arcos pagará directamente la subvención de forma mensual al becario por importe de 790€ más las cuotas a la Seguridad Social.

Octava. Justificación.

Una vez concluida la Beca, el beneficiario la acreditará, en el plazo de treinta días, presentando una memoria descriptiva (2000 palabras máx) del trabajo realizado, con el visto bueno de la Coordinadora de Cultura y Turismo de la Comarca de Andorra Sierra de Arcos

Andorra, 29/04/2016.- El Presidente, Antonio Donoso Gallardo

Núm. 68.177

FUENTES CALIENTES

Solicitada por D. Raúl Arandia Rillo, en nombre propio, con DNI n.º 18457977V, y con domicilio a efectos de notificación en C/ La Fuente 1 de Fuentes Calientes, licencia ambiental de actividades clasificadas ganaderas para la instalación de explotación porcina de cebo, que se desarrollará en el Área de Expansión Ganadera de Fuentes Calientes parcela nº 8, con referencia catastral (polígono 13 parcelas 90 y 104), según Proyecto Técnico redactado por el Ingeniero Técnico Agrícola D. Felipe Pérez de Ciriza Alegre.

En cumplimiento con el artículo 77.3 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se procede a abrir período de información pública por un periodo de quince días naturales